



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones**

21 a 25 de mayo de 2012

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el cuarto informe periódico de Islandia en relación con los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/ISL/4)****Islandia****I. Información general**

1. Sírvanse indicar las repercusiones que ha tenido la crisis financiera y económica desde 2008 en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los derechos al trabajo, la seguridad social, la vivienda y la educación, y las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales según lo previsto en el Pacto.

**Artículo 2, párrafo 2
No discriminación**

2. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de elaborar una amplia legislación de lucha contra la discriminación. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para combatir y prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, en particular en lo relativo al derecho a la educación, la vivienda y la asistencia social.

**Artículo 3
Igualdad de derechos entre hombres y mujeres**

3. Sírvanse describir las repercusiones de las medidas que se hayan adoptado para reducir la considerable y persistente disparidad de salarios entre mujeres y hombres, señalada en los párrafos 20 a 70 del informe del Estado parte y para aumentar la representación de las mujeres en cargos ejecutivos, en particular en el servicio exterior, el

poder judicial y los círculos académicos. Sírvanse proporcionar información sobre los casos que hayan sido remitidos por el Centro para la Igualdad de Género al Comité de Quejas encargado de los asuntos relacionados con la igualdad de género, conforme a lo dispuesto en la Ley sobre la igualdad de género de 2008.

II. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6 Derecho al trabajo

4. Sírvanse aclarar si se han previsto medidas para que los permisos de trabajo temporales que se expidan sean válidos para un tipo de trabajo o actividad remunerada específicos y por un tiempo definido en vez de estar vinculados a un empleador determinado. Sírvanse indicar asimismo si un empleado que actúe por sí solo puede interponer un recurso contra las decisiones de la Dirección General de Trabajo sobre las solicitudes de permisos temporales o la revocación de esos permisos.

Artículo 7 Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

5. Sírvanse indicar si el Estado parte ha instituido un salario mínimo nacional y, en ese caso, si se aplica a los trabajadores migrantes.

Artículo 8 Derechos sindicales

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar los procedimientos existentes de negociación colectiva, con el fin de promover la negociación colectiva libre y voluntaria y evitar el arbitraje obligatorio.

Artículo 9 Derecho a la seguridad social

7. Sírvanse proporcionar información sobre los programas de prestaciones sociales iniciados en 2007 y destinados a las familias pobres, incluidas las familias monoparentales, así como sobre las garantías existentes de que las prestaciones sean suficientes para que esas familias tengan un nivel de vida adecuado.

Artículo 10 Protección de la familia, la madre y el niño

8. Sírvanse explicar por qué la Comisión de Asuntos Penales dictaminó en 2005 que no existían motivos suficientes para adoptar una disposición penal específica sobre la violencia doméstica. Proporcionen información sobre la ejecución del Plan de acción sobre la violencia doméstica 2006-2011 y los efectos constatados. Sírvanse especificar si en el plan de acción se otorgó la debida importancia a la prestación de servicios médicos y jurídicos adecuados y asistencia a las víctimas. Indiquen si el Estado parte ha puesto en marcha

campañas nacionales de información pública y fomentado debates públicos más amplios para hacer frente a las actitudes y estereotipos que conducen a la violencia contra las mujeres. Sírvanse describir asimismo las medidas que se hayan adoptado para llegar hasta las mujeres inmigrantes e informarlas de sus derechos en el contexto de la violencia doméstica.

9. Sírvanse informar de las medidas adoptadas por el Estado parte para velar por que se investiguen los casos de abusos sexuales a niños y que se juzgue a sus autores. Indíquense asimismo las medidas adoptadas con miras a prevenir los abusos sexuales a niños.

10. Sírvanse explicar qué se está haciendo para luchar contra la trata de personas e indicar si se ha adoptado un plan de acción nacional en la materia. Indiquen asimismo si se han tomado medidas para llevar a cabo programas especiales de capacitación y sensibilización destinados al personal de las fuerzas del orden y los guardias de fronteras, así como campañas de concienciación públicas acerca de la trata de personas.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

11. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para hacer frente al número creciente de familias con hijos que viven por debajo del umbral de la pobreza, especialmente las familias monoparentales.

12. Sírvanse informar sobre el plan de acción, mencionado en el párrafo 134 del informe del Estado parte, establecido tras el informe presentado en 2009 por el grupo de trabajo creado para vigilar las consecuencias sociales y financieras de la crisis económica para las familias y las personas del Estado parte.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

13. Sírvanse proporcionar información sobre los importantes recortes presupuestarios realizados desde 2008 en el sector de la salud, así como sobre las medidas adoptadas para paliar los efectos negativos de esos recortes en el derecho a la salud, en particular en relación con los niños de las zonas rurales y los niños con discapacidad.

14. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para integrar a los hijos de inmigrantes en el sistema sanitario y facilitarles información sobre la salud, también en su lengua materna.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

15. Sírvanse proporcionar información sobre los importantes recortes presupuestarios realizados en el sistema educativo desde 2008, tanto en la enseñanza preescolar como en la primaria, y sus consecuencias en forma de reducción de personal, fusión de clases y anulación de cursos. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las repercusiones negativas de los recortes para los niños, en particular los niños con necesidades especiales.

16. Sírvanse describir las medidas adoptadas para hacer frente a la elevada tasa de abandono escolar de los alumnos de origen inmigrante en las escuelas secundarias de ciclo superior.

17. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar las instalaciones destinadas a niños con discapacidad y otras necesidades especiales en el sistema escolar.

18. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para mejorar las oportunidades de los alumnos cuyo idioma materno no es el islandés de aprenderlo en el sistema escolar.

Artículo 15

Derechos culturales

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para alentar la participación en la vida cultural de los grupos y personas desfavorecidos y marginados, incluidos los hijos de familias que viven en la pobreza y los niños migrantes, así como los ancianos y las personas con discapacidad.
